

Req 1634



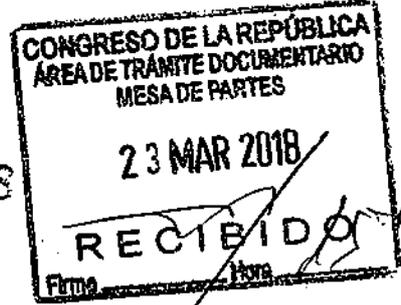
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 22 MAR. 2018

OFICIO N° 0442 -2018-MINAGRI-DM

Señor Congresista
RICARDO NARVÁEZ SOTO
Presidente de la Comisión de Salud y Población
Congreso de la República
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, 2° piso
Cercado de Lima.-

51158



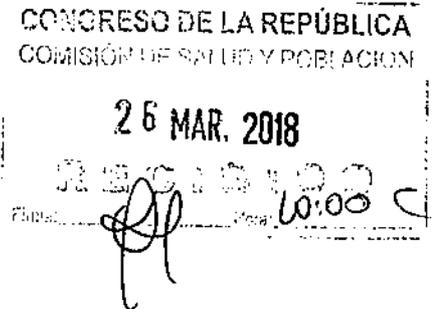
Asunto : Se remite opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2424/2017-CR
Referencia : Oficio N° 678-2017-2018/CSP-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2424/2017-CR, "Ley que promueve el consumo de la carne y sangre del *Cavia Porcellus* por sus propiedades saludables, preventivas y terapéuticas como medicina natural ancestral".

Al respecto, se remite copia del Informe Legal N° 233-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, acompañado de la documentación que lo sustenta, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

JOSE ARISTA
Ministro de Agricultura y Riego



cc: Abogado Steven Rodríguez - OG AJ-MINAGRI

CUT: 8587-2018

ପଞ୍ଚମା

ପଞ୍ଚମା

ପଞ୍ଚମା

ପଞ୍ଚମା



Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME LEGAL N° 233-2018-MINAGRI-SG/OGAJ

Para : **ROGER ANGELES SÁNCHEZ**
Secretario General

De : **JOSÉ LUIS PASTOR MESTANZA**
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión sobre proyecto de Ley N° 2424/2017-CR, "Ley que promueve el consumo de la carne y sangre del Cavia Porcellus por sus propiedades saludables, preventivas y terapéuticas como medicina natural ancestral."

Referencia : a) Oficio N° 678-2017-2018/CSP-CR
b) Oficios Nos. 1232 y 1266-2017-2018-CA/CR
c) Memorando N° 088-2018-MINAGRI/DVDIAR-DGGA
d) Oficio N° 097-2018-MINAGRI-INIA-J

Fecha : Lima, **16 MAR. 2018**

Por el presente me dirijo a usted, con relación al asunto, a fin de emitir la opinión legal correspondiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con Oficio 678-2017-2018/CSP-CR, el Presidente de la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República, Congresista Ricardo Narváez Soto, remite para opinión el Proyecto de Ley N° 2424/2017-CR citado en el asunto.
- 1.2 La Presidenta de la Comisión Agraria del Congreso de la República, Congresista Gladys Andrade Salguero de Álvarez, con Oficios Nos 1232 y 1266-2017-2018-CA/CR, solicita opinión sobre el referido Proyecto de Ley N° 2424/2017-CR.
- 1.3 Mediante Memorando N° 088-2018-MINAGRI/DVDIAR-DGGA la Dirección General de Ganadería, remite el Informe N° 11-2018-MINAGRI/DVDIAR-DGGA-ROMR, sobre dicha propuesta normativa.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.4 El Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, con Oficio N° 097-2018-MINAGRI-INIA-J, alcanza el Informe Técnico N° 001-2018-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA-PN-CUYES con la opinión correspondiente.

II. DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El Proyecto de Ley N° 2424/2017-CR, propone tres artículos. Tiene por objeto la promoción, fomento y difusión para el consumo de la carne y sangre del *Cavia Porcellus*, por sus propiedades saludables, preventivas y terapéuticas como medicina natural ancestral, como una forma alternativa orientada a contribuir en el proceso de prevención, tratamiento y recuperación de los pacientes que padecen de cáncer así como para contribuir en la seguridad alimentaria nutricional. Señala que el Ministerio de Salud en su calidad de ente rector y las Direcciones Regionales de Salud, desarrollaran las acciones necesarias para la implementación de los alcances de la ley, señalando que el Ministerio de Salud coordinará con el Ministerio de Agricultura y Riego las características, calidad y condiciones del *Cavia porcellus* y de sus productos derivados que estén destinados al cumplimiento de la ley.

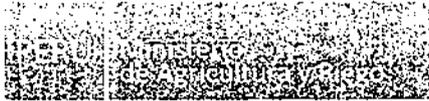
III. ANÁLISIS:

OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

- 3.1 Mediante Informe N° 11-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGGA-ROMR, la Dirección General de Ganadería señala que de conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego, como órgano rector del sector agrario, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria, y vigila su obligatorio cumplimiento en los tres niveles de gobierno, considerado dentro de sus competencias compartidas, entre otras, la función de promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos nacionales a nuevos mercados; asimismo, tiene como ámbito de competencia, entre otros, en **materia de cultivos y crianzas.**



Señala que la seguridad alimentaria involucra acceso material y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, cumpliendo el *Cavia Porcellus* (cuy) un rol importante en este aspecto, por su presencia en las zonas más pobres y alejadas del país, en donde es considerado como preferido en la alimentación familiar, siendo un animal resistente a los factores medioambientales y a la crianza, aunado a su alto nivel proteico y bajo nivel de grasas, constituyendo como alimento, una fuente saludable y socialmente idónea para elevar el nivel nutricional de la canasta familiar,



Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

particularmente de las poblaciones más vulnerables, dentro un marco de seguridad alimentaria debido a su baja presencia de colesterol y triglicéridos, considerando viable el Proyecto de Ley, únicamente desde el aspecto que persigue la promoción de la carne y sangre del cuy, como alimento, debiendo el Ministerio de Salud pronunciarse sobre las características preventivas y terapéuticas de y su utilización para combatir el cáncer.

OPINIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA

- 3.2 El Informe Técnico N° 001-2018-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA-PN-CUYES, emitido por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, señala que la entidad ha mantenido un programa de investigación en cuyes *Cavia porcellus* desde 1964, priorizando la investigación para conocer la productividad de la especie, habiendo después de 34 años lanzado la "Raza Perú" que es precoz y alcanza 1kg a los 56 días de edad, cuando anteriormente alcanzaba ese peso a los 160 días.

Concluye que por los resultados de investigaciones realizadas, la carne de cuy es una fuente proteica que aporta a la nutrición de la población, por el aporte de proteína y hierro, lo que contribuye a la recuperación de los pacientes por lo nutritivo de su carne, absteniéndose de pronunciarse sobre sus cualidades preventivas y tratamiento para el cáncer por ser competencia de otro sector; recomendando, se promueva la tecnificación de la crianza de cuyes en los hogares rurales, para lograr mayor productividad y con ello mejorar su consumo e ingresos.

OPINIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

- 3.3 De acuerdo con lo señalado por la Dirección General de Ganadería, es competencia del MINAGRI promover la producción agraria nacional, entre ellos la crianza del *Cavia porcellus* comúnmente conocido con "cuy", especie con importante presencia en las zonas andinas y rurales del país, y que se viene introduciendo en la gastronomía nacional, por su carne con alto contenido nutricional y bajo nivel graso. En tal sentido, se emite pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Ley N° 24214/2017-CR, en lo relacionado a la promoción del consumo del cuy, crianza que es competencia del MINAGRI.



Desde el punto de vista legal, corresponde considerar a la propuesta de ley, como una norma autoaplicativa o de efecto inmediato, que son "Aquellas cuya eficacia no se encuentra sujeta a la realización de actos posteriores de aplicación, sino que la adquieren al tiempo de entrar en vigencia", como precisa el Tribunal Constitucional en el Exp. 1122-2000-AA/TC; no requiriendo en consecuencia, que el Poder Ejecutivo mediante decreto supremo



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

refrendado por el Ministro de Salud dicte las normas reglamentarias, cómo dispone la Única Disposición Final del Proyecto de Ley materia de análisis.

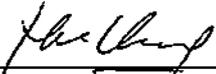
III. CONCLUSIÓN:

El Proyecto de Ley N° 2424/2017-CR es viable, en el extremo que promueve, fomenta y difunde el consumo del *Cavia porcellus* (cuy), por sus propiedades nutritivas, aporte proteínico y de hierro en la alimentación nacional, tema de competencia del MINAGRI.

IV. RECOMENDACIÓN:

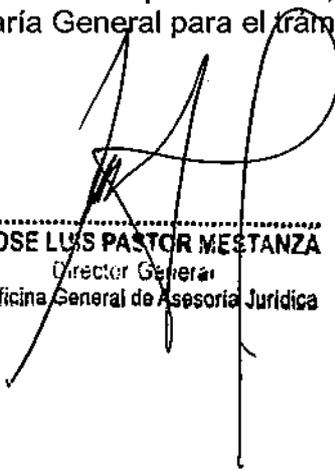
En relación a la reglamentación que dispone la Única Disposición Final del Proyecto de Ley el Proyecto de Ley N° 2424/2017-CR, se recomienda se tenga en cuenta el comentario señalado en el rubro Análisis del presente Informe Legal.

Atentamente


HUGO CHANG CHAN
Abogado CAS

Visto el informe que antecede, con la conformidad de este Despacho: Pase a la Secretaría General para el trámite respectivo.




JOSE LUIS PASTOR MESTANZA
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

JLPM/hchch

Cut: 8587- 8775 y 9177-2018